

de Madrid, a las veinte horas del día 30 de septiembre de 2003 en única convocatoria, para examinar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003 y aplicación de resultados.

Segundo.—Autorización para elevar a público los acuerdos que lo precisen.

Todos los accionistas dispondrán de la documentación relativa a los asuntos a tratar en el domicilio social, pudiéndoseles enviar en forma urgente y gratuita si así lo solicitan.

Madrid, 1 de septiembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Don Eduardo Romero Nieto.—40.874.

DICARENT, S. L. UNIPERSONAL (Sociedad escindida) LOS JARDINES CELTAS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de Escisión Parcial con creación de una nueva Sociedad

El socio único de la mercantil «Dicarent, S. L. Unipersonal» en fecha 30 de junio de 2003, aprobó por unanimidad su escisión parcial mediante la segregación de una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica y autónoma sin liquidación que se transmite a una sociedad limitada de nueva creación, denominada Los Jardines Celtas, S. L. Unipersonal, a la que se les transmiten los derechos y obligaciones correspondientes a la unidad económica que se escinde, por sucesión universal, sobre la base del balance cerrado el día 31 de diciembre de 2002, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión que quedó depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de la Palma el día 18 de junio de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la compañía de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas por la remisión del art. 94 de la Ley de sociedades de responsabilidad limitada.

El Paso-Isla de La Palma, 5 de septiembre de 2003.—Diego Capote Cámara, Administrador único.—41.243.

1.ª 8-9-2003

ESTAMPARC, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad Absorbente) VÁLVULAS ARCO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad Absorbida) ARCO FITTINGS DE COBRE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad Absorbida)

Anuncio de Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las Sociedades, Estamparc, Sociedad Limitada, sociedad absorbente, Válvulas Arco, Sociedad Limitada, primera sociedad absorbida y Arco Fittings de Cobre, Sociedad Limitada, segunda y última sociedad absorbida, aprobaron, todas ellas por unanimidad, en reuniones celebradas el 30 de junio de 2003, la fusión de estas sociedades, mediante la absorción de las dos últimas, Válvulas Arco, Socie-

dad Limitada y Arco Fittings de Cobre, Sociedad Limitada, por la primera de ellas, Estamparc, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de todas las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Los Balances de Fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2002 y la fecha a partir de la cual las operaciones de las Absorbidas se consideraran realizadas por cuenta de la Absorbente, la de 1 de enero de 2003. Tras la consumación de la Fusión proyectada, la Sociedad Absorbente, adoptará la denominación social de una de las Absorbidas, concretamente Válvulas Arco, Sociedad Limitada, según se faculta en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión de todas las Sociedades intervinientes, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la Fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de Fusión.

Foios (Valencia), 31 de julio de 2003.—El Administrador Único de las sociedades, Estamparc, Sociedad Limitada, Válvulas Arco, Sociedad Limitada, y Arco Fittings de Cobre, Sociedad Limitada, José Ferrer Beltrán.—41.009.

1.ª 8-9-2003

Explotaciones Industriales de Teror, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente) Donut Corporation Tenerife, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal Donut Corporation Lanzarote, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal Lanzarote Canarias, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal Comercial Eidetesa, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal Aditivos y Complementos para Pastelería y Panadería, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el accionista único de la sociedad Explotaciones Industriales de Teror, Sociedad Anónima Unipersonal y los accionistas/socios únicos de las sociedades Donut Corporation Tenerife, Sociedad Limitada Unipersonal, Donut Corporation Lanzarote, Sociedad Anónima Unipersonal, Lanzarote Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal, Comercial Eidetesa, Sociedad Limitada Unipersonal y Aditivos y Complementos para Pastelería y Panadería Sociedad Limitada Unipersonal, aprobaron en sesiones celebradas el día 30 de junio de 2.003, el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción por parte de Explotaciones Industriales de Teror, Sociedad Anónima Unipersonal, de Donut Corporation Tenerife, Sociedad Limitada Unipersonal, Donut Corporation Lanzarote, Sociedad Anónima Unipersonal, Lanzarote Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal, Comercial Eidetesa, Sociedad Limitada Unipersonal y Aditivos y Complementos para Pastelería y Panadería, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedades que se extinguen y disuelven sin liquidación, transmitiendo

en bloque, a título universal, todos sus patrimonios a la sociedad absorbente.

La fusión expresada se acordó en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión que suscrito por los administradores de dichas sociedades fue depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2.002, habiendo sido puesta a disposición de los accionistas/socios y representantes de los trabajadores, la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar que la sociedad absorbente pasará a denominarse Panrico Donuts Canarias, Sociedad Anónima Unipersonal y que su objeto social será:

El montaje y desarrollo de industrias de panadería, pastelería, bollería y galletería, así como cualquier otra del ramo de la alimentación; la explotación y comercialización de sus fabricados; la importación y exportación de materias primas y productos elaborados del ramo de la alimentación; la representación y comercialización de los referidos productos, de forma directa o mediante almacenamiento de los mismos y su posterior distribución; la adquisición, urbanización, construcción, parcelación, explotación, arrendamiento y enajenación de todo tipo de bienes inmuebles rústicos y urbanos y establecimientos mercantiles relacionados con la hostelería, la alimentación y el turismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales, e igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En la villa de Teror, Gran Canaria a, 28 de julio de 2003.—El representante del Administrador Único, Panrico, Sociedad Anónima, de Explotaciones Industriales de Teror, Sociedad Anónima Unipersonal y Donut Corporation Tenerife, Sociedad Limitada Unipersonal, Don Albert Costafreda Jó (Consejero Delegado) y el representante del Administrador Único, Explotaciones Industriales de Teror, Sociedad Anónima Unipersonal, de las restantes sociedades, Don Severiano Déniz Hernández (Director).—40.835.

1.ª 8-9-2003

FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S. A.

Anuncio de devolución derivada de la amortización de títulos

Por la presente se hace público que, tras la reducción de capital adoptada por la sociedad con fecha 1 de julio de 2003, han quedado definitivamente amortizados los siguientes títulos: 22.532 acciones de serie A (en concreto, 21.752 acciones del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián y 780 acciones de los restantes socios) y las 500 acciones de serie B (en concreto, 455 acciones del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián y 45 acciones de los restantes socios).

Por ello se informe que quedan depositadas desde hoy en la cuenta a nombre de la sociedad abierta al efecto en la Kutxa, en favor de sus legítimos titulares, las siguientes cantidades: 133,19 euros por cada acción de la serie A amortizada y 26,64 euros por cada acción de la serie B amortizada.

Transcurridos tres años sin que nadie reclame dichas cantidades las mismas quedarán depositadas en forma legal.

Donostia-San Sebastián, 18 de agosto de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Odón Elorza González.—40.796.